

Master en Cooperación  
Internacional y Ayuda  
Humanitaria

16 Mayo 2010

# RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA – RELACIÓN CON LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PRESENTACIÓN Y ANALISIS CRÍTICO

**Ángela Rey- Baltar Galíndez**  
– Proyecto Kalú –

## ÍNDICE

- 1. ¿Qué es la Responsabilidad Social Corporativa?**
- 2. Más a fondo**
  - a. Niveles de implicación de las empresas. Motivaciones**
  - b. Contextualización de la RSC en la Globalización – Cooperación al Desarrollo**
  - c. Tipos de acciones que llevan a cabo**
  - d. La realidad de estas actividades para las empresas españolas**
- 3. Ejemplos relevantes hoy en día**
  - a. Starbucks**
  - b. Gas Natural**
  - c. Carrefour**
- 4. Conclusiones**
- 5. Bibliografía**
- 6. Anexos:**
  - a. Anexo 1:** Introducción de la declaración tripartita de principios sobre empresas multinacionales y política social
  - b. Anexo 2:** Prólogo de la directrices de la OCDE para Empresas multinacionales
  - c. Anexo 3:** Texto del Ministerio de Industria sobre el Convenio OCDE de Lucha contra la Corrupción
  - d. Anexo 4:** Seminario: "la responsabilidad social corporativa y las empresas transnacionales"

## 1. ¿Qué es la Responsabilidad Social Corporativa?

También llamada Responsabilidad Social Empresarial (RSE), se puede encontrar definida de múltiples formas.

Según Wikipedia, es la “contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido”<sup>1</sup>.

Analizando las definiciones de otros expertos, se puede encontrar una muy acertada del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa: “la forma de conducir los negocios de las empresas que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, plantilla, accionariado, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general”<sup>2</sup>.

Y la última, que también se fija en los “impactos” de la empresa, define la RSC como “obligaciones y compromisos, legales y éticos, nacionales e internacionales, con los grupos de interés que se derivan de los impactos que la actividad y operaciones de las organizaciones producen en el ámbito social, laboral, etc”<sup>3</sup>.

Se habla de “forma de conducir” un negocio, “obligaciones y compromisos” y “contribución activa”...En todos los casos aparecen los diferentes agentes o partícipes sociales a los que la empresa debe de tener en cuenta y que representan el objeto de sus políticas de RSC:

- personal, empleados
- accionistas
- proveedores, acreedores
- clientes
- competidores
- sociedad
- Administraciones Públicas
- medio ambiente
- bancos

Se exponen a continuación ciertos aspectos que caracterizan a la RSE hoy en día:

- Está vinculada a la colaboración por parte de la empresa en el alcance de un desarrollo sostenible, se trata de integrar en las operaciones de la empresa las consecuencias económicas, sociales y medioambientales.
- Ha de ser algo global, no marginal, aplicado en toda la empresa, tanto políticas interiores como exteriores.
- Existe una demanda social de la RSE, las empresas se encuentran más vigiladas por los medios de comunicación, la opinión pública, presión social.

Como se puede observar, y como se ha ido viendo en el proceso de elaboración de este trabajo, es un campo muy amplio que abarca múltiples tipos de actividades y agentes. Ha generado asimismo una cantidad ingente de debates en nuestra sociedad, desde si debe ser obligatorio o voluntario, si se debe regular o no, hasta si las empresas son coherentes con lo que

---

<sup>1</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad\\_social\\_corporativa](http://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad_social_corporativa)

<sup>2</sup> Observatorio de las Responsabilidad Social Corporativa: [www.observatoriosc.org](http://www.observatoriosc.org)

<sup>3</sup> Comité de Ética Multistakeholder de AENOR

predican y aplican ese mismo altruismo en las políticas internas de la empresa (¿trato de los empleados?). Por este motivo, este trabajo centrará su atención en la relación de las empresas con el sector de Cooperación Internacional, en cómo éstas intervienen y en las consecuencias que estas intervenciones están teniendo. En un primer acercamiento, se va a desmigalar un poco la RSC para luego profundizar más y acabar ejemplificando lo dicho con casos reales.

## 2. Más a fondo

### a. Niveles de implicación de las empresas. Motivaciones.

El conjunto de motivos que lleven a las empresas a adoptar un enfoque de RSC condicionan e influyen la manera de plantear la cuestión de la RSE. En función de esos motivos, la empresa se aproximará de una determinada manera a la RSE y entenderá su significado de una determinada forma. Son estos motivos los que permitirán evaluar si una empresa se acerca y adopta la RS por razones éticas o por motivos que, siendo válidos, no son de carácter ético.

Así podemos identificar varios enfoques de RSE, ordenados a continuación de menor a mayor implicación<sup>4</sup>:

- Legalista: la pregunta por la RS se plantea en relación con la normativa vigente (impuestos, seguridad en el trabajo, derechos laborales, regulación medioambiental, etc). Se trata de cumplir la normativa y de asegurar la conformidad con la ley.
- Instrumental: este enfoque remite a la gestión del riesgo y la reputación. La RS se asume si previene conflictos o mejora las relaciones con los grupos de interés, buscando de esta manera resultados económicos para la empresa.
- Sectorial o funcional: se entiende la RSE como un área corporativa de creciente importancia, aunque sin relación con el propio negocio de la empresa. Ligado al patrocinio y mecenazgo, pero en función de las necesidades de la propia empresa y sus intereses sectoriales.
- Estratégico: la RS es un componente de la estrategia de la empresa, afectando a todos sus ámbitos. Este enfoque da un carácter global, integrador y sistematizado a la RS, aunque el objetivo continúa siendo cuantitativo.
- Identidad e Innovación: la pregunta por la RS incluye un componente de visión y compromiso con los propios valores corporativos, entendidos como los principios que realmente sustentan las políticas de la empresa. La empresa incluye dentro de su concepción una práctica sistemática de la RS.

### b. Contextualización de la RSC en la Globalización – Cooperación al Desarrollo

A principios de la década de 1990, la globalización prometía un futuro lleno de buenos augurios. Se suponía que todos saldrían ganando, tanto los países desarrollados como los países en vías de desarrollo. Parecía que la globalización produciría un desarrollo sin precedentes a escala

---

<sup>4</sup> Arrieta y De la Cruz, 2005.

mundial, pero, como hemos visto a lo largo del Master, todas esas expectativas se han ido diluyendo.

El proceso actual de globalización está produciendo grandes desequilibrios, tanto entre los países como dentro de ellos. Efectivamente, se crea riqueza, pero hay muchos países y personas que no sólo no se están beneficiando, sino que sus condiciones de vida están empeorando. Además, su capacidad para influir en este proceso es nula. Así, la globalización no ha conseguido responder a las expectativas de los más desfavorecidos, muchos de los cuales viven en el limbo de la economía informal, sin derechos legales, subsistiendo de manera precaria en los márgenes de la economía global y con pocas posibilidades de subvertir esta situación.

Las reglas del juego de la globalización son injustas. Han sido diseñadas para beneficiar a los países industrializados avanzados, lo cual no resulta sorprendente si tomamos en cuenta que han sido establecidas por ellos. Paralelamente, las nuevas tecnologías de la información aumentan la conciencia sobre estos crecientes desequilibrios, que resultan moralmente inaceptables y políticamente insostenibles<sup>5</sup>.

En este contexto económico, los grandes capitales y las empresas multinacionales tienen un importante papel que jugar ya que pueden promover, pero también impedir o incluso perjudicar, el desarrollo de políticas públicas o normativas, tanto a nivel nacional como internacional, que favorezcan un desarrollo más equilibrado y sostenible, la erradicación de la pobreza y el derecho a una vida digna. Aquí es dónde ellos pueden ser agentes de cooperación al desarrollo y ahí donde estén llevar unas políticas que ayuden a los países en desarrollo a salir adelante<sup>6</sup>.

En la actualidad, se calcula que en torno al 52% de las mayores economías mundiales son empresas multinacionales<sup>7</sup>, por encima incluso, de países como Austria o Sudáfrica. Las multinacionales y las empresas comerciales en general están fuera del alcance de lo que muchos estados pueden hacer para regularlas con eficacia, favoreciendo la aparición de vacíos legales que deben ser subsanados a través de normas jurídicas internacionales y no por la mera voluntariedad de las propias empresas. Sin embargo, esta voluntariedad debe ser el día a día de la empresa, ha de verlo como una “obligación” por encima de sus deberes de mero agente generador de beneficios, y es aquí donde la RSC tiene un importante papel.

El sector privado adquiere cada vez mayor protagonismo en la conducción del desarrollo económico. La Inversión Directa Exterior en países del sur en el año 2008 era de más de 4.000.000 millones de dólares<sup>8</sup>, lo que representa más de 20 veces la Ayuda Oficial al Desarrollo. El sector empresarial actúa en numerosas ocasiones en estados que se caracterizan por la debilidad o laxitud de sus legislaciones nacionales (en el ámbito laboral, fiscal etc.), al buscar con ello atraer la inversión directa extranjera, aún cuando esto dañe el propio desarrollo sostenible del país.

Esta situación se hace más patente en los actuales procesos de deslocalización de procesos productivos. Las empresas buscan reducir sus costes, extendiendo su cadena de producción a países que habitualmente exigen o aplican menores garantías laborales o medioambientales. Por otra parte, el distanciamiento geográfico entre el lugar en el que la empresa toma las decisiones y

---

<sup>5</sup> Observatorio de las Responsabilidad Social Corporativa: [www.observatoriorsc.org](http://www.observatoriorsc.org)

<sup>6</sup> Observatorio De Multinacionales en América Latina: [http://www.omal.info/www/article.php3?id\\_article=2193](http://www.omal.info/www/article.php3?id_article=2193), ver anexo 4 para más información.

<sup>7</sup> Observatorio de las Responsabilidad Social Corporativa: [www.observatoriorsc.org](http://www.observatoriorsc.org)

<sup>8</sup> United Nations Conference on Trade and Development – UNCTAD  
<http://stats.unctad.org/FDI/TableView/tableView.aspx>

los lugares donde éstas repercuten, unido a la proliferación de intermediarios y proveedores a lo largo de la cadena de producción y comercialización, lleva a diluir las responsabilidades sobre el impacto generado por la actividad de la empresa.

Como ya se ha dicho, el poder económico y político de muchas empresas es superior al de los estados donde desarrollan sus actividades, por lo que pueden influir en el marco legislativo nacional, que en materia fiscal, laboral o medioambiental les es de aplicación. El sector privado está cada vez más involucrado en la prestación de servicios como el agua, la energía, la salud o la educación, servicios que tradicionalmente eran proporcionados por el sector público y que tienen un gran efecto sobre la vida de las personas.

Como ya se ha explicado, este contexto ha favorecido el auge del debate sobre la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), como herramienta que sirva para aminorar el impacto negativo de las empresas en general y de las multinacionales en particular, sobre los derechos sociales, laborales, el medioambiente y en definitiva, sobre los Derechos Humanos.

### **c. Tipos de acciones que llevan a cabo**

A la RSC, cómo se ha venido explicando a lo largo de la presentación, se ha de darle un enfoque transversal, que afecten a diversos ámbitos de gestión de la empresa. Deduciéndose de la explicación anterior, se pueden y deben encontrar intervenciones de estas multinacionales en los sectores siguientes, concretándose sus actividades en las expuestas a continuación<sup>9</sup>:

- Derechos humanos:

- Promover los Derechos Humanos en los países donde operan.
- Investigar cómo los Derechos Humanos pueden verse afectados por sus actividades en un país, antes de empezar a operar en él.
- Velar por que la empresa cumpla con las normativas de Naciones Unidas

- Derechos Laborales: en la Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y Política Social<sup>10</sup>, así como en las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales<sup>11</sup>, se incluyen importantes aspectos sobre políticas de empleo en general, como la formación del personal, la gestión de quejas de empleados, y la negociación colectiva, entre otros.

- Medioambiente: Existen importantes tratados y convenciones entre los que se incluyen las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que especifican asimismo la responsabilidad de las empresas respecto a los efectos que tienen sus procesos, productos y servicios en la calidad del aire, del agua, en el clima y en la biodiversidad. Asimismo, se incluyen una serie de principios generales sobre la preservación del medioambiente tanto en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea como en la Declaración de Río de 1992, como son los de principios de cautela y de acción preventiva, el principio de corrección de los atentados al medio ambiente y en el principio de "quien contamina paga".

---

<sup>9</sup> Sólo se exponen unos ejemplos en cada ámbito.

<sup>10</sup> Organización Internacional del trabajo  
[http://www.ilo.org/global/What\\_we\\_do/Events/Symposiaseminarsandworkshops/lang--es/docName--KD00121ES/index.htm](http://www.ilo.org/global/What_we_do/Events/Symposiaseminarsandworkshops/lang--es/docName--KD00121ES/index.htm), ver anexo 1.

<sup>11</sup> [http://www.nebrija.com/nebrija-santander-responsabilidad-social/documentos/lineas\\_directrices\\_ocde.pdf](http://www.nebrija.com/nebrija-santander-responsabilidad-social/documentos/lineas_directrices_ocde.pdf), ver anexo 2.

- Protección del consumidor: Las directrices de las Naciones Unidas para protección del consumidor<sup>12</sup>, se basan en ocho principios que legitiman internacionalmente los intereses de los consumidores: el derecho al acceso a bienes y servicios básicos, el derecho a la seguridad, el derecho a la salud, el derecho a la información, el derecho a elegir, el derecho a ser escuchados y reclamar, el derecho a la educación como consumidor, así como el derecho a la sostenibilidad. Las corporaciones deberían ayudar a implementar los principios de producción y consumo sostenible, según lo establecido por tratados nacionales e internacionales. El derecho del consumidor a una producción y un consumo sostenibles están especificados, entre otros, en la Declaración de Río, en el Informe Brundtland y en la Unión Europea.

- Salud: las empresas tienen la obligación de contribuir a la no discriminación respecto al acceso a bienes y servicios relacionados con la salud, especialmente para los grupos más vulnerables de la sociedad. Están además obligados a asegurar el acceso a la alimentación, refugio y condiciones de salubridad básicos, así como al suministro de agua potable. Por último, tienen la obligación de proporcionar a las comunidades donde operan, educación y acceso a la información relevante sobre salud y métodos de prevención de enfermedades. Adicionalmente, las empresas tienen la obligación de garantizar un entorno de trabajo saludable lo que implica la prevención de accidentes y enfermedades.

- Lucha contra la corrupción: La responsabilidad empresarial en el ámbito de la corrupción se encuentra recogida en el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales<sup>13</sup>, que establece como delito que las empresas sobornen funcionarios públicos. Por otro lado, relacionado con este aspecto, las empresas deberán tomar las medidas que sean necesarias, dentro del marco de sus leyes y reglamentos relativos a la contabilidad, a la publicación de estados financieros y las normas de auditoría, con el fin de prohibir el establecimiento de cuentas fuera de libros, la realización de transacciones extracontables o insuficientemente identificadas, el registro de gastos inexistentes, la existencia de partidas con una incorrecta identificación de su objeto, así como la utilización de documentos falsos, con el fin de corromper a agentes públicos extranjeros o de ocultar dicha corrupción.

- Otros ámbitos de la RSC: aquí se trata de todas las actividades derivadas del respeto a las leyes de la competencia, al pago de impuestos, a la transferencia tecnológica, y el respeto a la soberanía nacional en los países donde opera.

Por supuesto para la efectiva aplicación de estas medidas y comportamientos es necesario que las actividades estén vinculadas a la actividad básica de la empresa, tener una vocación de permanencia e implicar un compromiso de la alta dirección

#### **d. La realidad de estas actividades para las empresas españolas**

Las acciones descritas anteriormente son una selección de todas las que se podrían llevar a cabo, son de alguna manera el mínimo a cumplir. Pero, en la realidad, ¿cómo están desarrollando

---

<sup>12</sup>Naciones Unidas, departamento de Asuntos Económicos y Sociales  
[http://www.un.org/esa/sustdev/publications/consumption\\_sp.pdf](http://www.un.org/esa/sustdev/publications/consumption_sp.pdf)

<sup>13</sup> Ministerio de Industria y Finanzas:

<http://www.comercio.mityc.es/comercio/bienvenido/Inversiones+Exteriores/Acuerdos+Internacionales/Convenio+Anticohecho/ConvenioOCDECorrucion.htm>, ver anexo 3.

las multinacionales su papel? ¿Están efectivamente preocupándose por la comunidad que les rodea, con un interés que vaya por encima de la mera maximización de su beneficio?

Como ejemplo, se van a exponer la situación de las empresas españolas en Sudamérica. El estudio realizado por el Observatorio de la RSC sobre la valoración por parte de las poblaciones en Sudamérica de las actuaciones en el ámbito de la RSC de las empresas españolas no muestra resultados muy alentadores<sup>14</sup>. Es un cuestionario realizado mediante entrevistas en Brasil, Perú, Chile, Argentina y Méjico, de él se desprende la idea de que el compromiso con la responsabilidad social por parte de empresas españolas se percibe como sincero, pero su aplicación práctica se critica por incipiente, más ligada a la filantropía, al asistencialismo y poco pro-activa.

En el gráfico siguiente, extraído de esa encuesta, se muestra la valoración media de la imagen de las empresas extranjeras por país de origen. Esta imagen está directamente relacionada con la calidad de las políticas internas y externas de RSC de las empresas. Se puede ver claramente cómo España es la peor valorada entre los demás países. Tenemos por lo tanto muchos deberes todavía por delante.



*Valoración media de la imagen de las empresas extranjeras por país de origen*

### **3. Ejemplos relevantes hoy en día**

Podemos encontrar muchos ejemplos de empresas concretas que con sus políticas de RSC están ayudando al desarrollo de otras comunidades. Es difícil diferenciar las empresas que lo hacen únicamente para beneficiarse del marketing y la buena imagen que ésta actitud les aporta y aquellas que, por la cultura de la empresa, se ven movidas a llevar a cabo estas acciones por motivaciones más altruistas. Éstas últimas lo suelen hacer con mayor discreción que las anteriores, ya que no buscan de tal forma la repercusión mediática, y además acostumbran a integrar las políticas de RSC en el conjunto de la empresa, interna y externamente, siguiendo un enfoque de RSC Estratégico o de Identidad e Innovación.

Es difícil encontrar ejemplos de estas últimas, empresas totalmente “limpias”. Aquí se trata de ver ejemplos reales de las medidas de las que hemos hablado anteriormente. Las buenas noticias siempre llegan a la opinión pública, no lo hacen así las noticias de peor impacto. Así, se van a exponer ejemplos de buenas prácticas pero también se va a hacer descubrir al lector cómo la empresa también tiene ciertos trapos sucios que no la convierten en una empresa totalmente responsable. Esto es sobre todo para demostrar lo lejos que estamos todavía de alcanzar un nivel de responsabilidad social empresarial óptimo.

---

<sup>14</sup> Observatorio de la RSC:

[http://www.observatoriorsc.org/images/stories/audio/Proyectos/Valoracion\\_RSC\\_Latam\\_Informe\\_conclusiones.pdf](http://www.observatoriorsc.org/images/stories/audio/Proyectos/Valoracion_RSC_Latam_Informe_conclusiones.pdf)

### a. Starbucks apuesta por el comercio justo

Desde marzo 2010, las bebidas elaboradas a partir de café que se sirvan en Starbucks estarán compuestas por café en grano 100% de Comercio Justo. Esto se traduce en que, cada año, la cadena de cafeterías comprará a Comercio Justo más de 80 mil kilos de café y servirá en sus establecimientos alrededor de siete millones de bebidas de café con el sello de Comercio Justo.

Gracias a ello, los clientes de Starbucks españoles y de toda Europa estarán ayudando, a través de un precio adecuado por el grano y de primas de diez céntimos por kilo, a pequeños caficultores de países en desarrollo. Y todo esto sin suponer coste alguno para los consumidores. Starbucks se convierte así en el mayor comprador de café de Fairtrade del mundo<sup>15</sup>.

Con esta medida, Starbucks parece estar preocupándose por la sostenibilidad y supervivencia de los agricultores, que necesitan ahora más que nunca el Comercio Justo. Así ayudan, con su granito de arena, a que los efectos de la globalización se reduzcan un poquito en cuanto que impulsan el desarrollo de los cultivos de café de los pequeños agricultores que ven amenazada su supervivencia con las grandes multinacionales exportadoras de café.

Sin embargo, encontramos en el artículo de “ConsumeHastaMorir” de este mismo marzo<sup>16</sup> unas críticas hacia esta empresa. Afirman que esta justa medida que denota su preocupación por el entorno no se corresponde con la mayor parte de sus políticas y prácticas competitivas en el resto de ámbitos. Esta empresa, además de las históricas críticas por abusos a los pequeños productores de café en el Sur, ha sufrido denuncias de todo tipo en los últimos años. A modo de ejemplo, en 2006 Intermón Oxfam, una de las organizaciones que actualmente integra FLO<sup>17</sup> España, denunció a Starbucks por bloquear las patentes y el derecho a registrar sus propias variedades de café en un país especialmente empobrecido, Etiopía. Esta cuestión hubiera permitido ampliar el poder de negociación del país en los mercados internacionales de café y mejorar directamente los ingresos de los millones de sus pequeños agricultores, a los que hoy Starbucks dice defender.

En 2007 sindicatos de distintas partes del planeta en las que opera Starbucks denunciaron el acoso a sindicalistas de la cadena<sup>18</sup>. En 2008 fue acusada de malgastar 23 millones de litros de agua diarios, a partir de su “política de higiene” que obligaba a tener los grifos abiertos de forma ininterrumpida en sus aproximadamente 10.000 sucursales. También hay lugar para otro tipo de denuncias: en 2010 el Gobierno mexicano, en concreto la Agencia Arqueológica Nacional, informó de que la compañía le debe pagos por derechos de propiedad intelectual por utilizar en algunos de sus productos imágenes precolombinas. Es más, Starbucks es una de las pocas empresas que cuenta entre sus lauros con un día propio, el Día de Acción Global contra Starbucks, organizado por el Sindicato de Comercio y Hostelería de CNT-AIT de Sevilla y el Sindicato de Trabajadores de Starbucks de la Industrial Workers of the World (IWW) de Estados Unidos. Este artículo se pregunta: “¿Cuánta justicia tiene detrás un café con sello FLO que se vende en un formato de distribución social y ambientalmente insostenible, que promueve el consumismo, distribuye otro 99,9% de referencias no “ecológicas” ni “justas”, además de tener políticas criticadas hasta el hartazgo con sus empleados, sindicatos, proveedores y clientes?”

---

<sup>15</sup> Empresa responsable: <http://www.empresaresponsable.com/articulos/detail.php?id=4965&sec=111>

<sup>16</sup> Observatorio de Multinacionales en América Latina: [http://www.omal.info/www/article.php3?id\\_article=2801](http://www.omal.info/www/article.php3?id_article=2801)

<sup>17</sup> Fair Trade Labelling Organization: [www.fairtrade.net](http://www.fairtrade.net)

<sup>18</sup> Starbucks: *el maquillaje de la empresa solidaria*: junio 2007  
[http://www.omal.info/www/article.php3?id\\_article=862&var\\_recherche=starbucks](http://www.omal.info/www/article.php3?id_article=862&var_recherche=starbucks)

## **b. Gas Natural facilita contactos entre empresarios argentinos y españoles para impulsar la exportación**

La Fundación Gas Natural organizó en Barcelona, junto con el Instituto de Educación Continua de la Universidad Pompeu Fabra (IDEC-UPF), un ciclo de formación y contactos comerciales en el que participaron 20 empresarios argentinos, de sectores económicos muy diversos, a los que la compañía ha facilitado encuentros con empresarios españoles para impulsar la exportación de sus productos y servicios<sup>19</sup>.

Los empresarios que viajaron a Barcelona representan a sectores muy diversos de la economía argentina, desde la industria agroalimentaria - representada por empresas de producción y comercialización de limones, productos gourmet, aditivos y conservantes- hasta el mercado de biocombustibles, incluidas empresas de servicios (logística, marketing, diseño web, casting, etc.).

Cerca de 27.000 pequeñas y medianas empresas argentinas se han beneficiado desde 2001 del Programa Primera Exportación y de su amplio programa de asesoramiento y formación gratuitos para empresarios. La iniciativa, que este año cumple su novena edición, ha permitido que en 2009 más de 70 PYMES argentinas hayan iniciado sus exportaciones. Asimismo, el programa también ha asesorado a empresas que, aunque ya son exportadoras, querían mejorar o ampliar su negocio.

Desde que se puso en marcha, en el 2001, alrededor de 650 empresas han logrado iniciar actividades de exportación, algunas de ellas agrupadas en cinco consorcios de exportación y una cooperativa, creados en el marco del programa para desarrollar esta actividad comercial de forma conjunta. Por otro lado, el portal [www.primeraexportacion.com.ar](http://www.primeraexportacion.com.ar) cuenta con un promedio de 700.000 visitas anuales.

La Fundación Gas Natural ha obtenido alrededor de 20 premios por su Programa Primera Exportación, desde que se puso en marcha. En 2008, destaca la distinción Konex, que la reconoce como una de las cinco mejores fundaciones empresariales de Argentina. Asimismo, el Programa Primera Exportación ha recibido el Premio Federal a la Exportación Argentina y el Premio Especial a la Exportación Argentina otorgados por la revista Prensa Económica, así como el premio Ciudadanía Empresaria en la modalidad de prácticas de responsabilidad social empresarial, otorgado por la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la República Argentina (AMCHAM).

Esta es otra iniciativa que de nuevo pretende desarrollar los mercados de estos países. Las exportaciones permiten a las Pequeñas y Medianas empresas de Argentina ampliar sus mercados y ser reconocidas en los mercados Internacionales. Este hecho les permite también beneficiarse de intercambios de conocimientos, nuevas técnicas, nuevos productos, etc. entre empresas españolas y argentinas. Es una actuación inteligente por parte de Gas Natural, que está teniendo repercusión mediática (por todos los premios recibidos) y que representa una ayuda importante para las PYMES argentinas. No se ha encontrado ninguna noticia que recoja un mal comportamiento de Gas Natural en otros ámbitos, sino son sus posiciones de dominio o de abuso del mercado en general, cuestiones más de respeto de la libre competencia.

## **c. Carrefour y su proyecto 'Comercio Solidario' en Ecuador.**

Esta multinacional también presenta un perfil importante en temas de RSC. A parte de sus actuaciones relacionadas con el medio ambiente (primera compañía que exige en España la reutilización de bolsas, cobrando por las suyas), derechos laborales (integración de trabajadores

---

<sup>19</sup> Empresa Responsable: <http://www.empresaresponsable.com/articulos/detail.php?id=4817&sec=111>

con discapacidad<sup>20</sup>), sus programas con el Banco de Alimentos, etc., puso en marcha en 2005 un programa de ayuda a los campesinos ecuatorianos junto con la ONG Codespa<sup>21</sup>, llamado “Comercio Solidario”.

Es una iniciativa que favorece a los campesinos ecuatorianos con escasez de recursos, que han logrado vender sus productos (frejol rojo, frejol negro, maíz amarillo, arroz de cebada, avena, setas secas, maíz mote, panela, pinol y quinua) en los hipermercados y supermercados Carrefour, gracias a la ayuda de los proveedores Maquita Cusumchiq y Camari.

Desde febrero de 2006 y hasta junio de 2007, se han realizado pedidos a Maquita y Camari por un valor superior a 133.000 euros. Además, desde enero a junio, se duplicó el volumen de venta.

Gracias a esta iniciativa, se mejora el nivel de vida de las familias de campesinos ecuatorianos, se potencian las capacidades de comercialización de las organizaciones campesinas y los proveedores sociales para que puedan hacer frente a cualquier distribuidor en el mercado convencional y se desarrolla un modelo de "comercio solidario" sostenible y replicable.

Además, en el marco del Programa Voluntario Corporativo 'Profesionales para el Desarrollo', un total de 59 empleados de Carrefour han viajado a Ecuador para ofrecer asesoramiento cualificado a estas organizaciones sociales.

---

<sup>20</sup> Artículo en nexos: <http://minusvalido.net/noticias/rsc-carrefour-premiado-por-la-integracion-de-trabajadores-con-discapacidad-en-francia-eleconomista-empresas/11460>

<sup>21</sup> Nexos Compra Responsable: *Carrefour se alza con el XI Premio Codespa a la Empresa Solidaria por su proyecto 'Comercio Solidario' en Ecuador.* <http://www.nexos.es/actualidad-rse/noticias-rse/578>

#### **4. Conclusiones**

Repasando lo expuesto en este trabajo, podemos resumirlo en lo siguiente:

- Introducción del concepto de RSC, actividades en que se materializa, motivaciones de las empresas para ello
- Ya centrados en el tema de la globalización y la Cooperación al Desarrollo, cómo estas empresas pueden promover actuaciones que reduzcan los efectos de la globalización, actuaciones que se encuadrarían en la RSC.
- Exposición de diferentes ejemplos reales que muestran no sólo que hay una amplia variedad de proyectos a poner en marcha sino también que no nos podemos dejar engañar por empresas que a menudo lo utilizan como estrategia de marketing.

Todavía queda mucho camino por hacer, integrar en todas las políticas de la empresa la RSC. Sobre todo, hemos de ser conscientes del papel tan importante que tienen en la cooperación al desarrollo de los países en los que las multinacionales están llevando a cabo sus actividades productivas.

## 5. Bibliografía

[http://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad\\_social\\_corporativa](http://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad_social_corporativa)

Observatorio de las Responsabilidad Social Corporativa: [www.observatoriorsc.org](http://www.observatoriorsc.org)  
[http://www.observatoriorsc.org/images/stories/audio/Proyectos/Valoracion\\_RSC\\_Latam\\_Informe\\_conclusiones.pdf](http://www.observatoriorsc.org/images/stories/audio/Proyectos/Valoracion_RSC_Latam_Informe_conclusiones.pdf)

Artículo Carrefour: <http://www.nexos.es/actualidad-rse/noticias-rse/578>

Artículo en nexos: <http://minusvalido.net/noticias/rsc-carrefour-premiado-por-la-integracion-de-trabajadores-con-discapacidad-en-francia-eleconomista-empresas/11460>

Empresa responsable : <http://www.empresaresponsable.com/>  
<http://www.empresaresponsable.com/articulos/detail.php?id=4817&sec=111>  
<http://www.empresaresponsable.com/articulos/detail.php?id=4965&sec=111>

Observatorio de Multinacionales en América Latina:  
[http://www.omal.info/www/article.php3?id\\_article=2801](http://www.omal.info/www/article.php3?id_article=2801)

Fair Trade Labelling Organization: [www.fairtrade.net](http://www.fairtrade.net)  
*Starbucks: el maquillaje de la empresa solidaria*: junio 2007  
[http://www.omal.info/www/article.php3?id\\_article=862&var\\_recherche=starbucks](http://www.omal.info/www/article.php3?id_article=862&var_recherche=starbucks)

Naciones Unidas, departamento de Asuntos Económicos y Sociales  
[http://www.un.org/esa/sustdev/publications/consumption\\_sp.pdf](http://www.un.org/esa/sustdev/publications/consumption_sp.pdf)

Ministerio de Industria y Finanzas:  
<http://www.comercio.mityc.es/comercio/bienvenido/Inversiones+Exteriores/Acuerdos+Internacionales/Convenio+Anticohecho/ConvenioOCDECorrupcion.htm>

Organización Internacional del trabajo  
[http://www.ilo.org/global/What\\_we\\_do/Events/Symposiaseminarsandworkshops/lang--es/docName--KD00121ES/index.htm](http://www.ilo.org/global/What_we_do/Events/Symposiaseminarsandworkshops/lang--es/docName--KD00121ES/index.htm)

Nebrija: [http://www.nebrija.com/nebrija-santander-responsabilidad-social/documentos/lineas\\_directrices\\_ocde.pdf](http://www.nebrija.com/nebrija-santander-responsabilidad-social/documentos/lineas_directrices_ocde.pdf)

United Nations Conference on Trade and Development – UNCTAD  
<http://stats.unctad.org/FDI/TableViewer/tableView.aspx>

## **ANEXO 1: INTRODUCCION DE LA DECLARACIÓN TRIPARTITA DE PRINCIPIOS SOBRE EMPRESAS MULTINACIONALES Y POLÍTICA SOCIAL**

En los decenios de 1960 y 1970, las actividades de las empresas multinacionales (EMN) fueron objeto de grandes debates. A raíz de ellos, se desplegaron esfuerzos para establecer instrumentos internacionales destinados a reglamentar la conducta de las EMN y a fijar las condiciones que han de regir las relaciones de las EMN con los países huéspedes, sobre todo en el mundo en desarrollo. Las cuestiones relativas al trabajo y a la política social figuraban entre las preocupaciones suscitadas por las actividades de las EMN. La búsqueda por parte de la OIT de orientaciones internacionales en lo tocante a los asuntos de su incumbencia se plasmó en la adopción, en 1977, por el Consejo de Administración, de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración EMN). Los principios establecidos en este instrumento internacional ofrecen a las EMN, a los gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores orientaciones en materia de empleo, formación, condiciones de trabajo y de vida y relaciones laborales. Refuerzan sus disposiciones ciertos convenios y recomendaciones internacionales del trabajo, a cuyo respecto se insta a los interlocutores sociales a que los tengan presentes y los apliquen en toda la medida de lo posible. La adopción en 1998 de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento hacía hincapié en la importancia de los convenios fundamentales para hacer realidad los objetivos de la OIT y, en consecuencia, la Declaración EMN tiene en cuenta los objetivos de la Declaración de 1998. Hoy en día, la función prominente de las EMN en el proceso de mundialización económico y social hace que la aplicación de los principios de la Declaración EMN sea tan oportuna y necesaria como en el momento de su adopción. Conforme van ganando impulso los esfuerzos desplegados dentro y entre muchos países del mundo por atraer e incrementar las inversiones extranjeras directas, se presentan nuevas oportunidades a las partes interesadas para servirse de los principios de la Declaración en calidad de pautas de conducta destinadas a reforzar los efectos sociales y laborales positivos de las actividades de las EMN. Cada cierto tiempo se efectúan estudios para vigilar el curso dado a la Declaración por parte de los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y se someten a la consideración del Consejo de Administración un resumen y un análisis de los informes recibidos. Estos documentos, así como información y publicaciones sobre investigaciones referentes a las EMN y la política social, figuran en el sitio en la red: <http://www.ilo.org/public/english/employment/multi>. En caso de desacuerdo relativo a la aplicación de la Declaración, las partes pueden valerse de un procedimiento, creado en 1981, para presentar a la OIT solicitudes acerca de la interpretación del significado de las disposiciones. A título de información, se adjunta el texto de dicho procedimiento. Con respecto a la presentación de dichas solicitudes, la Oficina pone su asistencia y consejo a la disposición de quienes lo soliciten. Este instrumento ofrece orientaciones de política social en un sector de actividades delicado y sumamente complejo. La adhesión a la Declaración por parte de todos los interesados contribuirá a crear las condiciones que más favorezcan el crecimiento económico y el desarrollo social.

## **ANEXO 2: PRÓLOGO DE LAS LÍNEAS DIRECTRICES DE LA OCDE PARA EMPRESAS MULTINACIONALES**

### **Prólogo**

1. Las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* (en adelante, las *Directrices*) son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales. Enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable compatible con las legislaciones aplicables. La vocación de las *Directrices* es garantizar que las actividades de esas empresas se desarrollen en armonía con las políticas públicas, fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que desarrollan su actividad, contribuir a mejorar el clima para la

inversión extranjera y potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible. Las *Directrices* forman parte de la *Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales*, cuyos restantes elementos se refieren al tratamiento nacional, a las obligaciones contradictorias impuestas a las empresas y a los incentivos y desincentivos a la inversión internacional.

2. La actividad empresarial internacional ha registrado un cambio estructural de gran alcance y las propias *Directrices* han evolucionado para reflejar estos cambios. Con el surgimiento de las industrias de servicios y de las que se basan en el conocimiento, las empresas de servicios y tecnología han hecho su aparición en el mercado internacional. Las grandes empresas siguen siendo responsables de una parte significativa de la inversión internacional y se constata una tendencia hacia las fusiones internacionales de gran escala. Simultáneamente, también ha aumentado la inversión extranjera realizada por empresas pequeñas y medianas, las cuales desempeñan actualmente un papel significativo en el panorama internacional. Las empresas multinacionales, al igual que sus homólogas nacionales, han evolucionado para abarcar un abanico más amplio de disposiciones empresariales y tipos de organización. Las alianzas estratégicas y las relaciones más estrechas con proveedores y contratistas tienden a desdibujar los límites de la empresa.

3. La rápida evolución de la estructura de las empresas multinacionales también tiene su reflejo en sus actividades en los países en vías de desarrollo, en los que la inversión extranjera directa ha registrado un rápido crecimiento. Las empresas multinacionales han diversificado sus actividades en los países en vías de desarrollo, antes limitadas a la producción primaria y a las industrias extractivas, adentrándose ahora en la fabricación y montaje, el desarrollo del mercado interior y los servicios.

4. Las actividades de las empresas multinacionales han fortalecido y desarrollado a través del comercio y la inversión internacional los lazos que unen entre sí a las economías de los países de la OCDE y los que unen a éstas al resto del mundo. Estas actividades traen consigo importantes beneficios para los países de origen y de acogida. Estas ventajas crecen cuando las empresas multinacionales suministran a precios competitivos los productos y servicios que desean comprar los consumidores y cuando proporcionan rentabilidades justas a los oferentes de capital. Sus actividades comerciales e inversoras contribuyen al uso eficiente del capital, de la tecnología y de los recursos humanos y naturales. Facilitan la transferencia de tecnología entre las regiones del mundo y el desarrollo de tecnologías adaptadas a las condiciones locales. Las empresas multinacionales también contribuyen, mediante la capacitación formal y la formación en el propio trabajo, al desarrollo del capital humano en los países de acogida.

5. La naturaleza, el alcance y la rapidez de los cambios económicos han traído consigo nuevos desafíos estratégicos para las empresas y para los terceros interesados en su evolución. Las empresas multinacionales tienen la oportunidad de poner en marcha políticas de prácticas ejemplares encaminadas al desarrollo sostenible que persigan garantizar una coherencia entre los objetivos sociales, económicos y medioambientales. La capacidad de las empresas multinacionales para promover el desarrollo sostenible mejora sustancialmente cuando se desarrolla la actividad comercial e inversora en un contexto de mercados abiertos, competitivos y adecuadamente regulados.

6. Muchas empresas multinacionales han demostrado que el respeto de normas de conducta estrictas puede mejorar el crecimiento. En el mundo actual, la competencia es intensa y las empresas multinacionales se enfrentan a diferentes marcos legales, sociales y normativos. En este contexto, algunas empresas podrían sentir la tentación de descuidar las normas y principios de conducta adecuados con el fin de obtener una ventaja competitiva indebida. Estas prácticas de unas pocas empresas podrían poner en duda la reputación de muchas empresas y pueden suscitar temores entre los ciudadanos.

7. Muchas empresas han respondido a estas inquietudes de los ciudadanos desarrollando dispositivos internos, sistemas de orientación y gestión que avalan su compromiso con una buena actitud ciudadana de las empresas, con las prácticas correctas y con una buena conducta empresarial y laboral. Algunas de ellas han recurrido a servicios de consultoría, auditoría y certificación, contribuyendo a la acumulación de conocimientos en estos ámbitos. Estos esfuerzos también han promovido el diálogo social respecto a lo que constituye una buena conducta empresarial. Las *Directrices* aclaran las expectativas compartidas de los gobiernos que las han suscrito respecto a la conducta empresarial y proporcionan un punto de referencia a las empresas. De este modo, las *Directrices* complementan y refuerzan las medidas privadas encaminadas a definir y poner en práctica una conducta empresarial responsable.

8. Los gobiernos están colaborando entre sí y con las demás partes implicadas para fortalecer el marco legal y político internacional en el que se desarrolla la actividad empresarial. Durante el período posterior a las guerras mundiales se registró un desarrollo de este marco, que se inició con la adopción en 1948 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Entre los instrumentos recientes destacan la Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Agenda 21 así como la Declaración de Copenhague para el Desarrollo Social.

9. La OCDE también ha contribuido a este marco de actuación a nivel internacional. Entre las medidas recientes destacan la aprobación del Convenio para la Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en Operaciones Empresariales Internacionales y de los Principios de la OCDE de Gobierno Empresarial, las Directrices de la OCDE sobre la Protección de los Consumidores en el contexto del Comercio Electrónico y los trabajos en curso relacionados con las Directrices de la OCDE sobre Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administraciones Fiscales.

10. El objetivo común de los gobiernos que han suscrito las *Directrices* consiste en fomentar las contribuciones positivas al progreso económico, medioambiental y social que pueden tener las empresas multinacionales, y reducir al mínimo las dificultades que causar sus diversas actividades. Para alcanzar este objetivo, los gobiernos trabajan en colaboración con las numerosas empresas, sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales que están trabajando a su modo con el mismo fin. Los gobiernos pueden contribuir proporcionando marcos nacionales de actuación eficaces, que incluyan una política macroeconómica estable, un tratamiento no discriminatorio de las empresas, una normativa adecuada y una supervisión prudencial, una justicia y una aplicación de las leyes imparciales y una administración pública eficaz e íntegra. Los gobiernos también pueden facilitar este objetivo manteniendo y fomentando normas y políticas adecuadas en apoyo de un desarrollo sostenible y comprometiéndose con las reformas permanentes que garanticen que la actividad del sector público sea eficiente y eficaz. Los gobiernos que han suscrito las *Directrices* se han comprometido con una mejora continua de sus políticas tanto nacionales como internacionales con vistas a mejorar el bienestar y los niveles de vida de todos los ciudadanos.

### **ANEXO 3: TEXTO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SOBRE EL CONVENIO DE LA OCDE DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Los países de la OCDE adoptaron en 1997 el Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (también conocido como “Convenio Anticohecho”), que junto a la Recomendación revisada de 2009 para reforzar la lucha contra la corrupción de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales y la Recomendación de 2009 sobre medidas fiscales para reforzar la lucha contra la corrupción de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales son los instrumentos de la OCDE que obligan a los países miembros a luchar contra la corrupción de agentes públicos extranjeros, tipificándose a la vez el blanqueo de dinero como delito conexo al de corrupción (estos textos pueden consultarse en esta misma página).

El Convenio tiene como objetivo asegurar una libre competencia, no viciada por prácticas corruptas. Este objetivo se ha traducido en el compromiso, asumido por los países firmantes, de introducir las modificaciones legales necesarias para poder castigar los actos de soborno a funcionarios públicos extranjeros realizados por sus nacionales, con el fin de conseguir o conservar un contrato u otro beneficio irregular en la realización de actividades económicas internacionales.

Este Convenio, ha sido suscrito hasta la fecha por 38 países: los 30 miembros de la OCDE (Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía), más Argentina, Brasil, Bulgaria, Chile, Eslovenia, Estonia, Israel y Sudáfrica.

El Convenio Anticohecho ha sido transpuesto a nuestra legislación en un artículo del Código Penal (artículo 445), siendo por tanto de obligado cumplimiento, e incurriendo las personas, tanto físicas como jurídicas, que lo infringieran en responsabilidades penales.

España, al igual que otros países signatarios, fue examinada por la OCDE en lo que se denomina Fase 1 en marzo de 2000. En esta fase, en la que se evalúa la conformidad de los sistemas jurídicos de cada Parte con los compromisos del Convenio, la OCDE consideró que la legislación española cumplía con el Convenio Anticohecho con algunas salvedades.

## **ANEXO 4: SEMINARIO: "LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES"**

Bilbao, 16 de junio de 2009

23 de julio de 2009

---

Con motivo de la publicación del libro *El negocio de la responsabilidad. Crítica de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas transnacionales* (Icaria, 2009), el Instituto Hegoa y el Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL) - Paz con Dignidad organizamos un seminario de trabajo sobre la Responsabilidad Social Corporativa, que se desarrolló en Bilbao el pasado 16 de junio. [1]

A este seminario asistieron varios de los autores y autoras de los capítulos que componen el citado libro, así como diferentes miembros del mundo de la academia, de los movimientos sociales, de los sindicatos y las ONG, con el fin de contribuir a enriquecer el debate sobre el papel que puede jugar la RSC a la hora de definir unas nuevas relaciones entre las empresas transnacionales y las sociedades en las que desarrollan sus actividades. Porque, precisamente, ése era el objetivo de este encuentro: analizar este novedoso paradigma de gestión empresarial y las implicaciones que puede tener para las organizaciones no gubernamentales y los movimientos sociales y sindicales.

La presentación del seminario -que constó de tres sesiones a lo largo del día- estuvo a cargo de Mikel de la Fuente, profesor de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) y miembro de Hegoa, quien aprovechó para hacer una mención especial al convenio de colaboración suscrito entre la UPV/EHU, a través de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y la Asociación Paz con Dignidad, en cuyo marco se han desarrollado tanto la publicación del libro como la próxima edición de un número monográfico de la revista *Lan Harremanak* sobre la aplicación de las políticas de RSC por parte de las empresas transnacionales españolas. Según de la Fuente, la RSC se ha constituido como uno de los elementos centrales en la estrategia de las compañías multinacionales para maximizar sus beneficios. Así, las grandes corporaciones tratan, a través de la RSC, de convertir las amenazas que suponen las críticas a sus actividades en oportunidades de negocio. Y, aunque apenas han tenido lugar cambios de relieve en la práctica de la transnacional, éstas han optado por incluir la RSC en técnicas de comunicación, para anular o al menos contrarrestar su mala imagen pública, de forma que la mejora de su imagen ante clientes y consumidores les permita disminuir los riesgos y aumentar la rentabilidad de sus negocios.

En la primera sesión se dibujó el panorama general de las características de la Responsabilidad Social Corporativa, con la participación de los editores del libro.

En primer lugar, Juan Hernández Zubizarreta, profesor de la UPV/EHU y miembro de Hegoa, analizó la escasa eficacia y la flagrante debilidad de los actuales sistemas de control de las empresas transnacionales. Como se expone asimismo en el primer capítulo de la citada publicación, Hernández Zubizarreta expuso que no parece que tenga sentido que, mientras las multinacionales -que son las principales beneficiarias del proceso de globalización neoliberal- ven cómo sus inversiones se protegen mediante una tupida red de convenios, tratados y acuerdos que conforman lo que se ha dado en llamar la *lex mercatoria*, los derechos de las mayorías sociales del planeta quedan en manos de la ética empresarial. E incidió en que, jurídicamente, la extensión de la Responsabilidad Social Corporativa impide, de facto, que haya sistemas normativos capaces de neutralizar la fortaleza del Derecho Comercial Global.

En segundo lugar, Pedro Ramiro, investigador del Observatorio de Multinacionales en América Latina, abordó los objetivos que se persiguen con la aplicación de este nuevo paradigma, analizando cómo el argumento de la ética ha dejado paso a los criterios de rentabilidad económica para justificar su inclusión dentro del esquema de negocio corporativo. A través de algunos ejemplos concretos de los programas de RSC de las multinacionales españolas en América Latina, recogidos también en el libro, Ramiro expuso que, con el fin de recuperar la confianza del conjunto de la sociedad en las grandes empresas, la RSC emerge como una herramienta que resulta muy útil para potenciar al mismo tiempo el valor de la marca, la fidelización de los clientes y, por lo tanto, los beneficios de las corporaciones multinacionales.

En la segunda sesión se abordó el papel de las ONG y los sindicatos ante la RSC, con la participación de Miguel Romero, ex coordinador de Comunicación de Estudios de ACSUR-Las Segovias y editor de la revista *Viento Sur* - además de autor del séptimo capítulo del libro-, y de Goio Martín, miembro del Gabinete Técnico de Comisiones Obreras.

Romero entró de lleno con la problemática que supone que el nuevo Plan Director para la Cooperación Internacional del gobierno español, que estará vigente hasta el 2014, reconozca el papel central del “sector privado” -es decir, las grandes corporaciones transnacionales- en la cooperación al desarrollo. Las ONGD, en su mayoría, parten de la asunción de que se está produciendo una transformación en el papel de las empresas gracias a la RSC, lo que según Romero es un error que puede conllevar consecuencias graves, como la privatización de la cooperación al desarrollo, con lo que ello entraña para las propias organizaciones no gubernamentales. Su exposición concluyó con la propuesta de articular redes que revisen y orienten el trabajo de las ONGD hacia un “hostigamiento constructivo” de la resistencia al comportamiento de las empresas solidarizándose con las organizaciones sociales que resisten.

Por su parte, Goio Martín expuso cómo, desde su punto de vista, las citadas amenazas de la RSC podrían ser transformadas en oportunidades si se dieran determinadas condiciones, siempre partiendo de que la justificación de la existencia o de la exigencia de la RSC es la defensa de un modelo económico sostenible responsable y con plena participación democrática. En este marco, propone Martín, ni el Estado puede transferir a la ciudadanía sus obligaciones para garantizar redes de protección colectivas ni las empresas pueden hacer dejación de sus responsabilidades y transferir el riesgo empresarial a los trabajadores y trabajadoras y a la sociedad en general. En este sentido, declaró que la principal lucha sindical en relación con la RSC es el logro de un compromiso que asegure la eficacia de los códigos de conducta existentes, a través de la transparencia del sistema de auditorías y el control.

Finalmente, en la tercera sesión, se dejó espacio para dibujar el panorama sobre las perspectivas de futuro y las posibles líneas de acción de los movimientos sociales, sindicatos y ONG en lo que se refiere a las relaciones con las grandes empresas en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa.

Erika González, investigadora del Observatorio de Multinacionales en América Latina y coautora de otro de los capítulos del libro, habló sobre las propuestas de intervención de los movimientos sociales frente al poder corporativo. La postura defendida por González frente a la RSC es muy crítica, más allá de los beneficios puntuales que puedan generar proyectos concretos y de que con este paradigma se puedan propiciar espacios de encuentros entre diferentes movimientos sindicales. De esta manera, partiendo de las experiencias de resistencia frente a las empresas multinacionales, esbozó algunos ejes de intervención social y sindical para avanzar en la búsqueda de mecanismos alternativos para el control de las multinacionales, planteando la exigencia de una regulación global de las actividades de las grandes corporaciones.

Por su parte, Eduardo Sánchez, responsable del departamento de RSC de Emaús Fundación Social, expuso algunas experiencias prácticas de sensibilización y generación de espacios de concertación con las empresas en el marco de la RSC. Sánchez mostró el trabajo que desde esta organización vienen desarrollando en materia de RSC para empresas vascas productivas en procesos de internacionalización con filiales en países del Sur, principalmente en Asia. Afirmó que la RSC ha de ser una herramienta basada en el diálogo con cada grupo de interés, y que debe ser utilizada para modificar las políticas, estrategias y acción de las empresas, ya que si no se da este uso estaríamos quedándonos en simples acciones globales que pueden ser utilizadas en mayor o menor medida para hacer marketing, pero esto, según Sánchez, no podría considerarse como RSC propiamente dicha.

En todas las sesiones hubo espacio para el intercambio de opiniones y la discusión sobre las diferentes posturas de los asistentes frente al paradigma de la Responsabilidad Social Corporativa y las posibles implicaciones que éste pueda conllevar, sobre todo en el mundo sindical y de la cooperación al desarrollo. Así, se generaron interesantes debates en el transcurso de cada sesión, como consecuencia de las diferentes posturas expuestas por los ponentes y de las cuestiones planteadas por parte de los y las representantes de ONG, sindicatos, movimientos sociales y de la universidad. Con todo ello, puede decirse que, en cierta medida, el seminario contribuyó a enriquecer la formación de los y las asistentes sobre este novedoso modelo de relaciones empresa-sociedad, que sin duda estará muy presente en las agendas de las organizaciones sociales en los próximos tiempos.